

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,
DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES COJAL Y
PUENTE FIERRO, DISTRITO DE CAYALTI, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL
SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y FTD

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE AGOSTO AL 6 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

CHICLAYO, 10 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA,
SECTORES COJAL Y PUENTE FIERRO, DISTRITO DE CAYALTÍ, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y FTD”**

ÍNDICE

	N° Pag
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. ENTIDAD APROBÓ FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS DE LOS SECTORES COJAL 1, COJAL 2 Y PUENTE FIERRO, QUE HABRÍAN CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO, EL PAGO DE UN PROFESIONAL NO ACREDITADO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS EN MENCIÓN; ASI COMO, QUE INCLUYEN METRADO SIN SUSTENTO TÉCNICO DE LAS PARTIDAS 01.03.01 “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO” Y 01.03.02 “TRANSICIÓN DE ENTRADA O SALIDA”; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE REALICEN PAGOS NO JUSTIFICADOS POR LA CONTRATISTA Y LIMITARÍAN EL DEBIDO CONTROL TÉCNICO - FINANCIERO DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO.	
2. ENTIDAD NO HABRÍA CAUTELADO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EFECTUADO POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO	
3. DEMORA DE LA CONTRATISTA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA DESCOLMATACIÓN EN LOS SECTORES COJAL 2 Y PUENTE FIERRO; ASI COMO, EL INCUMPLIMIENTO CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE MAQUINARIA EN EL SECTOR COJAL 1, Y LAS ANOTACIONES DIARIAS EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS, PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL SERVICIO, Y LA OPORTUNA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA,
SECTORES COJAL Y PUENTE FIERRO, DISTRITO DE CAYALTÍ, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LA FTD APROBADA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante oficio n.° 000387-2023-CG/VCST de 25 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L430-2023-162, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” a cargo de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los Términos de Referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el avance de la ejecución del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, se realiza de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, Ficha Técnica Definitiva aprobada, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, el cual se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua en adelante “la Entidad”, e incluye el detalle de la evaluación del Hito de control n.° 1: “Avance de la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia y FTD”, y que ha sido ejecutado del 24 de agosto al 6 de octubre de 2023, en el distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se

incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un período de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo período mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia n.º 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.º 015-2023 artículo 1, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2 numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportado por el río en la temporada de lluvias¹.

En el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 junio de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizará mediante la contratación de servicios de proveedores.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Limpieza y descolmatación	
Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo	578 828 975

¹ “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Monitoreo	8 288 000
Total S/	587 116 975

Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

De acuerdo a los lineamientos de la ANA, sus unidades orgánicas a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad "limpieza y descolmatación de ríos y quebradas", son las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos - DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas², y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones³, valida la información proporcionada por las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE002: MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

La Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de "Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024" autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.º 0178-2023-ANA de 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁴, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA⁵ de la ANA.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁶, se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro

² Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

³ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI

⁴ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

⁵ Administraciones Locales de Agua.

⁶ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.

Administraciones Locales de Agua - ALA

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

La ANA ha identificado en el departamento de Lambayeque, 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 191 837 347⁷ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 30 paquetes, para lo cual, se elaboraron fichas técnicas de emergencia con el fin de elaborar y presupuestar en los lugares identificados como “zonas críticas”, las actividades a desarrollarse para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos o quebradas en el departamento de Lambayeque.

Entre otros, tres de los 90 puntos críticos comprendidos en el departamento de Lambayeque, corresponden al río Zaña, dos en el sector Cojal y uno en el sector Puente Fierro, distrito de Cayaltí, en donde se ha considerado la ejecución del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, adjudicado según las siguientes características:

**Cuadro n.º 2
Ficha Técnica del Servicio Contratado**

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO		
Sector:	AGRARIO Y DE RIEGO	
Entidad:	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	
Servicio:	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES COJAL Y PUENTE FIERRO, DISTRITO DE CAYALTÍ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado	Sectores Cojal y Puente Fierro	
Fuente de Financiamiento:	Recursos ordinarios	
Proceso de Selección:	Contratación Directa	Precios unitarios
Términos de Referencia del servicio	Responsable de elaboración y aprobación	UE 002 - MGRH – ANA Coordinación General del FEN, según los lineamientos
	Valor referencial con IGV	<u>Sector Cojal 1:</u> S/ 2 231 410,21 (Valor referencial consignado en la Ficha Técnica Definitiva aprobada) <u>Sector Cojal 2:</u> S/ 1 338 846,13 (Valor referencial consignado en la Ficha Técnica Definitiva aprobada) <u>Sector Puente Fierro:</u> S/ 1 636 367,49 (Valor referencial consignado en la Ficha Técnica Definitiva aprobada)

⁷ Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO				
	Fecha de elaboración	No registra		
	Equipamiento mínimo	Sector Cojal 1: 2 excavadoras sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 2 tractores sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 1 camioneta 4 x 4, 1 camión cisterna (combustible), 1 estación total más prismas. Sector Cojal 2: 2 excavadoras sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 2 tractores sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 1 camioneta 4 x 4, 1 camión cisterna (combustible), 1 estación total más prismas. Sector Puente Fierro: 1 excavadora sobre orugas a doble turno (máximo 10 años de antigüedad), 1 tractor sobre orugas a doble turno (máximo 10 años de antigüedad), 1 camioneta 4 x 4, 1 camión cisterna (combustible), 1 estación total más prismas.		
	Plazo de ejecución del servicio	El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario. El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno con la Ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ingeniero de Control Técnico.		
Adjudicación del servicio	Contratista:	CONSORCIO IGUS (conformado por las empresas CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES e IVAN GUTIERREZ SEIJAS EIRL.)		
	Representante legal:	Iván Gutiérrez Seijas		
	Valor adjudicado con IGV(S/.):	Sector Cojal 1: S/ 1 973 118,24 (Según Ficha Técnica Definitiva) Sector Cojal 2: S/ 1 619 962,74 (Según Ficha Técnica Definitiva) Sector Puente Fierro: S/ 1 068 756,81 (Según Ficha Técnica Definitiva)	Plazo Ejecución de la Actividad (d.c), según FTD:	Sector Cojal 1: 54 días calendario Sector Cojal 2: 54 días calendario Sector Puente Fierro: 46 días calendario
	Residente	Juan Alva Díaz (25/08/2023 al 19/09/2023)* Javier Burgos Vergaray (Del 20/09/2023 hasta la actualidad)*		
	Especialista en topografía	Roly Cruz Burgos		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control Técnico	Raúl Enrique Petrozzi Puse		
	Ingeniero de Campo	Noé Jorge Ortiz Saldaña		
Ejecución del servicio	Entrega de terreno	Sector Cojal 1: 21/07/2023 Sector Cojal 2: 21/07/2023 Sector Puente Fierro: 21/07/2023		
	Fecha de Acta de inicio de la Actividad	Sector Cojal 1: 07/09/2023 Sector Cojal 2: 07/09/2023 Sector Puente Fierro: 07/09/2023	Fecha fin de ejecución del servicio	Sector Cojal 1: 31/10/2023 Sector Cojal 2: 31/10/2023 Sector Puente Fierro: 23/10/2023
Ficha Técnica Definitiva	Fecha de aprobación	Sector Cojal 1: 25/08/2023 (Según Informe n.° 021-2023-REEP/IC de 25/08/2023) Sector Cojal 2: 25/08/2023 (Según Informe n.° 022-2023-REEP/IC de 25/08/2023) Sector Puente Fierro: 25/08/2023 (Según Informe n.° 023-2023-REEP/IC de 25/08/2023)		

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO		
Monto Ficha Técnica Final con IGV(S/.):	Sector Cojal 1:	S/ 1 973 118,24 (Según Ficha Técnica Definitiva)
	Sector Cojal 2:	S/ 1 619 962,74 (Según Ficha Técnica Definitiva)
	Sector Puente Fierro:	S/ 1 068 756,81 (Según Ficha Técnica Definitiva)

*Según asientos del cuaderno de ocurrencias del Sector Cojal 1

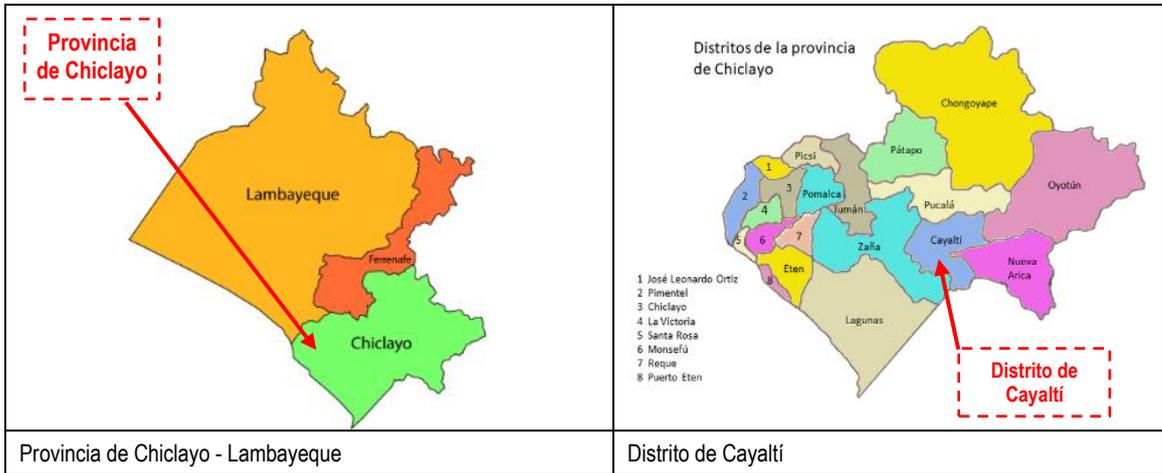
Fuente: Fichas Técnicas Definitivas de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro aprobadas con informes n.ºs 021, 022 y 023-2023-REEP/IC de 25 de agosto de 2023, cuaderno de ocurrencias.

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizó el servicio contratado, es el siguiente:

Departamento	: Lambayeque	Distrito	: Cayaltí
Provincia	: Chiclayo	Sectores:	Cojal y Puente Fierro

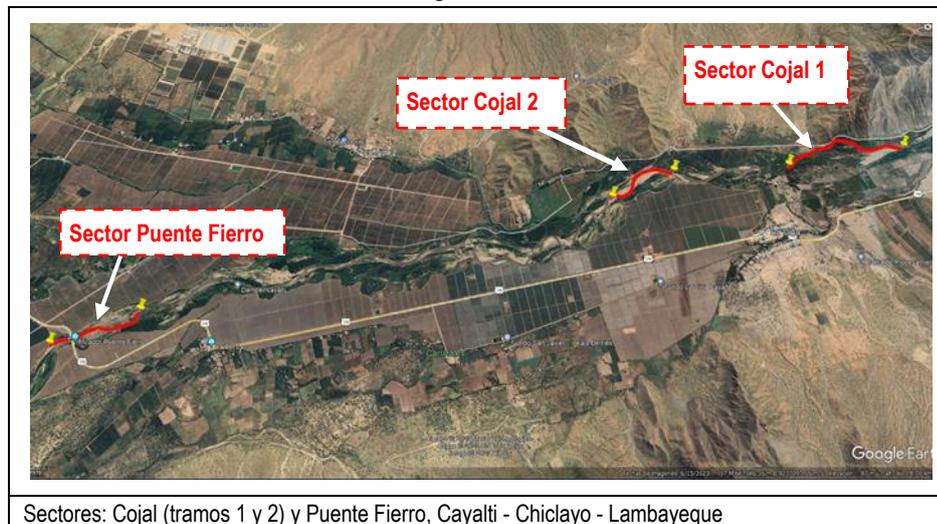
Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio



Sectores: Cojal (tramos 1 y 2) y Puente Fierro, Cayaltí - Chiclayo - Lambayeque

Fuente: Elaboración propia.

Elaborado por: Comisión de Control

Situación actual del servicio adjudicado

Respecto al estado del servicio, cabe indicar que este inició para los tres sectores; Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, el 8 de setiembre de 2023; en virtud, de que en el numeral 8.4 “Ejecución de la descolmatación” de los TDR se señala que la ejecución de la actividad empieza al día siguiente de suscrita el acta de inicio de actividad, que fue el 7 de setiembre de 2023, y cuyos plazos de ejecución, según las Fichas Técnicas Definitivas aprobadas por la Entidad son de 54 días calendario para los sectores de Cojal 1 y Cojal 2, y de 46 días calendario para el sector Puente Fierro.

No obstante, la Entidad aprobó un Plan de Trabajo para los tres sectores, evidenciándose en dicho expediente un “Diagrama de Gantt de ejecución de actividades” para cada sector, donde señala que los inicios de las actividades para los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro son los días 7, 13 de setiembre de 2023 y 31 de octubre de 2023, respectivamente; a pesar de que se suscribieron actas de inicio de la actividad para cada sector, el 7 de setiembre de 2023; sin embargo, los sectores Cojal 2 y Puente Fierro no han iniciado la ejecución de actividades de campo según lo evidenciado en las visitas de inspección del 21 y 29 de setiembre de 2023; asimismo, en el sector Cojal 1 sólo se evidenció un tractor orugas, contraviniendo lo indicado en su cronograma de utilización de maquinaria.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Entidad, referente a la ejecución del servicio adjudicado, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD APROBÓ FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS DE LOS SECTORES COJAL 1, COJAL 2 Y PUENTE FIERRO, QUE HABRÍAN CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO, EL PAGO DE UN PROFESIONAL NO ACREDITADO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS EN MENCIÓN; ASI COMO, QUE INCLUYEN METRADO SIN SUSTENTO TÉCNICO DE LAS PARTIDAS 01.03.01 “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO” Y 01.03.02 “TRANSICIÓN DE ENTRADA O SALIDA”; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE REALICEN PAGOS NO JUSTIFICADOS POR LA CONTRATISTA Y LIMITARÍAN EL DEBIDO CONTROL TÉCNICO - FINANCIERO DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO.

La Entidad mediante carta n.º 007-2023-ANA/MGRH/UA-LOG de 15 de julio de 2023, seleccionó al Consorcio IGUS⁸ (en adelante la “Contratista”), para la ejecución del Servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”; cuya finalidad publica es “Ejecutar actividades propuestas para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, todo ello en respuesta ante la presencia del Fenómeno El Niño 2023- 2024 por superávit.”,

El 21 de julio de 2023, el ingeniero de Control Técnico y el representante común del consorcio, suscriben el Acta de Entrega de Terreno, en donde se señala que se intervendrán los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro; más adelante, con carta n.º 04-CL⁹ de 31 de julio del 2023, la Contratista¹⁰ presentó la Ficha Técnica Definitiva (más adelante “TDR”) de cada uno de los sectores antes mencionados; documentos que fueron recepcionados el 4 de agosto, según lo señalado por el ingeniero de Campo, en su asiento n.º 14 del cuaderno de ocurrencias de similar fecha.

⁸ Conformado por las empresas CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES e IVAN GUTIERREZ SEIJAS EIRL.

⁹ Documento proporcionado a la comisión no cuenta con fecha ni firma de recepción.

¹⁰ Suscrita por el Representante legal del Consorcio IGUS - Iván Gutiérrez Seijas.

Al respecto, el ingeniero de Campo mediante cartas n.ºs 02, 03 y 04-2023- ING°. CAMPO/NOS, de 24 de agosto de 2023, emite conformidad a las FTD's de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, respectivamente; lo cual a su vez comunica al ingeniero de Control Técnico, quien mediante informes n.ºs 021, 022 y 023-2023-REEP/IC de 25 de agosto de 2023, aprueba las FTD's de los mencionados sectores, y las traslada al Ingeniero Coordinador Territorial Lambayeque.

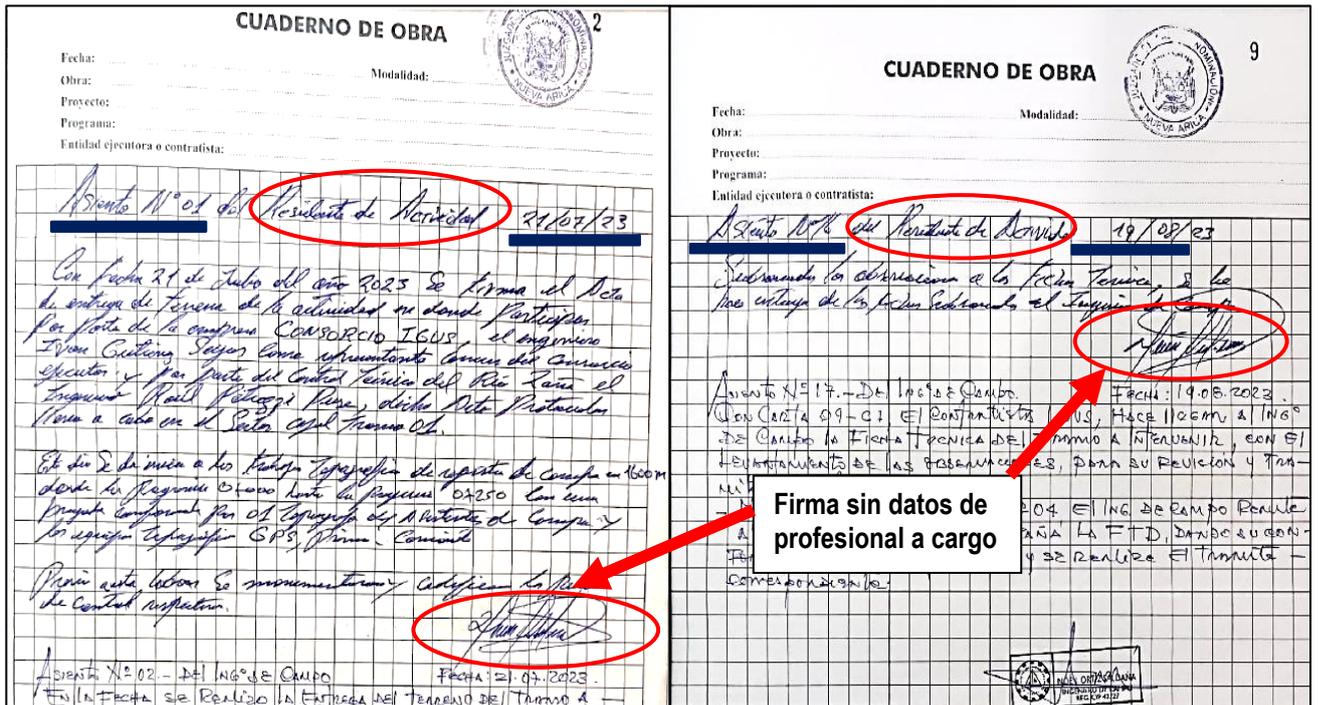
No obstante, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad¹¹, se verificó que la contratista contempló en los costos de la elaboración de las FTD's, los honorarios de un profesional "Ingeniero Jefe de Consultoría", sin sustentar su participación; asimismo, incluyó el metrado de las partidas 01.03.01 "Limpieza y Descolmatación de cauce de río" y 01.03.02 "Transición de entrada o salida", sin el debido sustento, aspectos que se desarrollan a detalle a continuación:

➤ **Respecto a la participación del profesional "Ingeniero Jefe de Consultoría" en la elaboración de las FTD's.**

La Entidad y la contratista, suscriben el Acta de entrega de terreno el 15 de julio de 2023, dando inicio al plazo de elaboración de FTD's desde el día siguiente (16 de julio de 2023); posterior a ello, y durante la elaboración de las FTD's, la contratista y el ingeniero de Campo, efectuaron anotaciones en los cuadernos de ocurrencias de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, cuyos asientos n.ºs 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 16, (del 21 de julio al 19 de agosto de 2023), consignan en su encabezado como responsable de la anotación al "Residente de Actividad".

No obstante, las anotaciones efectuadas por el denominado "Residente de Actividad" en el cuaderno de ocurrencias correspondiente al sector Cojal 1, únicamente cuentan con firma, sin consignar nombre u otro dato del profesional a cargo; mientras que, los asientos efectuados en los cuadernos de ocurrencias de los sectores Cojal 2 y Puente Fierro, carecen de firma, nombre u otro dato, como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 3 y 4
Cuaderno de ocurrencias del sector Cojal 1



Imágenes n.ºs 5 y 6
Cuaderno de ocurrencias del sector Cojal 2

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora o contratista: _____

Asiento N.º 03 del Asiento de Actitudes 22/07/23

Se continúan con los trabajos de levantamiento topográfico donde la programación 01200 hasta la programación 01200 en el cual se realiza una visita confirmada por el topógrafo y el asistente de campo con los siguientes equipos GPS, Prisma, etc.

Asiento N.º 04 - del ING.º de Campo Fecha: 22/07/23

Se continúan con los trabajos topográficos por parte del Consorcio en el Tramo A INTERVENIR, PROG. 01200 A LA PROG. 01400, de Recorridos Ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR del Consorcio; LA BRIGADA INTEGRADA DE CONTROL DE LOGGEO, 04 ASISTENTES DE TOPOGRAFÍA Y EQUIPOS GPS Y PRISMA.

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora o contratista: _____

Asiento N.º 03 del Asiento de Actitudes 22/07/23

Se hacen entrega de los fichas técnicas para la elaboración y aprobación.

Asiento N.º 04 - del ING.º de Campo Fecha: 04.08.2023.

En la fecha el Consorcio GPS, ENTREGA AL ING.º de Campo de MANEJO DIGITAL de la FICHA del Sector a INTERVENIR, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Mediante Carta N.º 01-2023 ING.º CAMPO/NOS, EL ING.º de Campo, ENVÍE EL DOCUMENTO ANTES INDICADO DONDE DEBE DE CONCORDAR LAS DERIVACIONES ENCONTRADAS EN LA FT, RESULTADAS POR SU REVISIÓN DEL CONTRATISTA.

Anotaciones no cuentan con firma ni datos del profesional a cargo

Imágenes n.ºs 7 y 8
Cuaderno de ocurrencias del sector Puente Fierro

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora o contratista: _____

Asiento N.º 03 del Asiento de Actitudes 22/07/23

Se continúan con los trabajos de levantamiento topográfico donde la programación 01200 hasta la programación 01200 en el cual se realiza la visita confirmada por el topógrafo y el asistente de campo con los siguientes equipos GPS, Prisma, etc.

Asiento N.º 04 - del ING.º de Campo Fecha: 22/07/23

Los trabajos topográficos por parte del Consorcio GPS se encuentran en la fecha, según lo indicado en la FICHA TÉCNICA DEFINITIVA y de acuerdo a los TDR del Consorcio. Dado la ejecución de los trabajos se tiene lo que en el Tramo se encontraron y se reportaron los datos de control PROG. 01200 A LA PROG. 01400. LA BRIGADA TOPOGRÁFICA Y CONTROLADORA DE LOGGEO, 04 ASISTENTES DE TOPOGRAFÍA Y EL EQUIPO EMPLEADO FUE GPS Y PRISMA.

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora o contratista: _____

Asiento N.º 03 del Asiento de Actitudes 22/07/23

Se hacen entrega de las fichas técnicas para su elaboración y aprobación.

Asiento N.º 04 - del ING.º de Campo Fecha: 04.08.2023.

En la fecha el Consorcio GPS, ENTREGA AL ING.º de Campo en formato digital la FICHA del Sector a INTERVENIR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Mediante Carta N.º 01-2023 ING.º CAMPO/NOS, EL ING.º de Campo ENVÍE EL DOCUMENTO ANTES INDICADO DONDE DEBE DE CONCORDAR LAS DERIVACIONES ENCONTRADAS EN LA FT, RESULTADAS POR EL CONSORCIO.

Mediante Informe Técnico N.º 04, ENTREGA AL ING.º de Control del RÍO ZATA, EL ING.º de Campo HA A CONCORDAR QUE DEBE DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA FICHA TÉCNICA y de acuerdo a los TDR, APROBAR LA FT. SE ENTREGA POR EL CONSORCIO DEL TRAMO A ENTREGAR LA FICHA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL TRAMO PARA SU REVISIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Anotaciones no cuentan con firma ni datos del profesional a cargo

Por otro lado, si bien se observa que las FTD's, aprobadas por el ingeniero de Campo mediante cartas n.ºs 02, 03 y 04-2023- ING.º. CAMPO/NOS, de 24 de agosto de 2023, se encuentran suscritas por un profesional de ingeniería (ingeniero civil Juan Alva Díaz), se identificó que

dicha firma no coincide con la existente en el cuaderno de ocurrencias del sector Cojal 1, durante el periodo de elaboración de las FTD's (del 22 de julio al 19 de agosto de 2023).

Imágenes n.ºs 9 y 10
Comparativo de firmas efectuadas en cuaderno de ocurrencias y FTD's



Ahora bien, a pesar de lo expuesto, se verificó que la contratista presupuestó en las FTD's de los tres (3) sectores, la participación de un "Ingeniero Jefe de Consultoría" para la elaboración de las FTD's, según consta en el numeral 01.01 "Personal Profesional" del desagregado de gastos de la sección "Costo de Elaboración de Ficha Técnica"¹²; sin embargo, no consigna en ninguna de sus páginas, el nombre u otro dato que permita identificarlo.

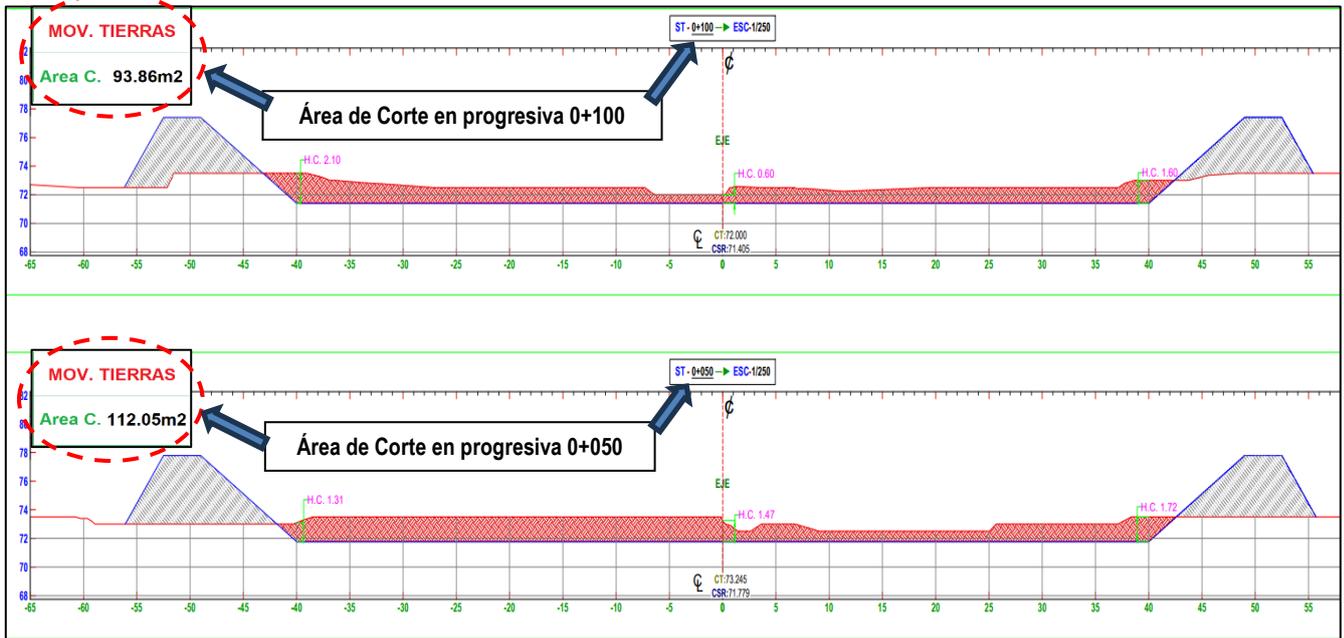
La situación expuesta, no fue observada por el ingeniero de Campo, quien también efectuó anotaciones (asientos n.ºs 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 19) en los cuadernos de ocurrencias, durante la etapa de elaboración de las FTD's (del 21 de julio al 19 de agosto de 2023), cada una a continuación de las desarrolladas por la contratista; de igual forma, aprobó las FTD's que contemplaron el pago por la participación de un profesional "Ingeniero Jefe de Consultoría" para su respectiva elaboración, a pesar de no consignarse en ninguna de las FTD's, dato alguno, que permita corroborar la participación de un profesional en ingeniería en dicho cargo.

a) Falta de sustento técnico del metrado de las partidas 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río" y 01.03.02 "Transición de entrada o salida"

Según se aprecia en las FTD's de los sectores Puente Fierro, Cojal 1 y Cojal 2, aprobadas por la Entidad, se ha consignado en los planos de secciones transversales (ST-01 al ST-08) el "Área de Corte" del cauce del río Zaña a descolmatar, distribuida en progresivas según la extensión de la zona a intervenir, como se muestra a continuación:

¹² Dicha sección forma parte del capítulo 6.0 SUSTENTO DE METRADOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO, desarrollado en las FTD's de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro.

Imagen n.º11
Extracto de plano ST-01, denominado "Secciones Transversales (Puente Fierro) prog. 0+000 a 0+200", de FTD de actividad - sector Puente Fierro



Asimismo, se observa en el capítulo 6.0 SUSTENTO DE METRADOS, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO de los FTD's, que la información consignada en los planos es empleada para la determinación del metrado, verificándose que respecto a las partidas 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río" y 01.03.02 "Transición de entrada o salida", cuya unidad de medida es en metros cúbicos (m³), se ha obtenido su metrado (volumen de descolmatación), del producto de la longitud del tramo entre progresivas y el promedio de Área de descolmatación (Área de Corte) según progresivas, cuyo resultado es multiplicado además, por el factor 1,35 referido al "Porcentaje de esponjamiento", como se aprecia en el siguiente cuadro:

Imagen n.º12
Extracto de FTD de sector Puente Fierro, capítulo 6.0 SUSTENTO DE METRADOS, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO

PROGRESIVA	AREA DE DESCOLMATACION (m2)	VOLUMEN DE DESCOLMATACION (m3)	PORCENTAJE DE ESPONJAMIENTO 1.35%	VOL. ACUMULADO DE DESCOLMATACION (m3)
0+000	197.83	-	-	-
0+050	112.05	7,747.00	10,458.45	10,458.45
0+100	93.86	5,147.75	6,949.46	6,949.46
0+150	90.75	4,615.25	6,230.59	13,180.05
0+200	145.67	5,910.50	7,979.18	21,159.23

01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.03.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO
01.03.02 TRANSICION DE ENTRADA O SALIDA

Promedio de Área de descolmatación entre progresivas (Prom. AD)
 $= \frac{(197.83+112.05)}{2} = 154.94 \text{ m}^2$

Longitud entre progresivas (Long)
 $= (0+000 \text{ a } 0+050) = 50 \text{ m}$

Volumen de Descolmatación = (Prom. AD) x (Long) = $154.94 \times 50 = 7\,747.00 \text{ m}^3$

Se obtiene de multiplicar el Volumen de Descolmatación x 1,35
 $7\,747.00 \times 1.35 = 10\,458.45 \text{ m}^3$

¹³ El "Área de descolmatación" consignada en el cálculo del metrado de las partidas 01.03.01 y 01.03.02 del capítulo 6.0 Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto", es la misma señalada como Área de Corte en planos de Secciones Transversales (ST-01 al ST-08)

Como se aprecia en el gráfico precedente, la contratista calculó el metrado de las partidas 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río" y 01.03.02 "Transición de entrada o salida", aplicando un factor de esponjamiento (porcentaje de esponjamiento) igual a 1,35%, sobre los volúmenes de material a descolmar; no obstante, cabe precisar que ni en los TDR, ni en las FTD's de los tres sectores (Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro), hay evidencias técnicas que sustenten el valor del factor de esponjamiento asumido por la contratista.

Cabe indicar que, se denomina factor de esponjamiento a la relación de volúmenes del suelo antes y después de la excavación, considerando que, al ser extraído de su estado natural, dicho material ocupa un volumen distinto, el mismo que incluso varía según las condiciones del suelo; sin embargo, este criterio por lo general es aplicado en el cálculo del metrado de partidas de eliminación de material excedente, actividad que no forma parte del Servicio, considerando que según los "Alcances de los trabajos" de la especificación técnica de las partidas 01.03.01 y 01.03.02, se señala que "(...) El servicio contempla (...) la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar los rellenos de los taludes del río con material propio. Esta actividad se llevará a cabo con un tractor que empujará y acopiará el material (...)."

Sobre el particular, se verificó en el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013", aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC de 17 de julio de 2013, que la sección 208 "Obras de Encauzamiento", muestra la actividad de ejecución de trabajos de alineamiento, ampliación o profundización de cauces de ríos y quebradas, cuya medición según el numeral 208.09 "Obras de encauzamiento de ríos y quebradas", establece que "(...) los volúmenes de obras correspondiente a esta partida se determinará geométricamente según los perfiles del Proyecto (...)".

Ahora bien, la inclusión del porcentaje de esponjamiento en el cálculo del metrado de las partidas antes analizadas, generó el incremento del volumen de la actividad en los tres sectores (Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro) ascendente a 161 684,07 m³ en total, lo cual equivale a S/ 833 469,56 (costo directo) sin IGV, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º3
Cálculo de metrado incrementado en FTD's mediante coeficiente de esponjamiento

Sector	Volumen a descolmar (m3) (a)	Volumen a descolmar más porcentaje de esponjamiento (1,35%) (b)	Volumen incrementado por porcentaje de esponjamiento (m3) (c = a-b)	Precio unitario (S/) (d)	Costo total S/ (e = c x d) (sin IGV)
COJAL 1					
Partida 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río"	191 230,05	258 160,57	66 930,52	5,13	343 353,57
Partida 01.03.02 "Transición de entrada o salida"	7 332,99	9 899,54	2 566,55	5,18	13 294,73
COJAL 2					
Partida 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río"	128 934,95	174 062,18	45 127,23	5,18	233 759,05
Partida 01.03.02 "Transición de entrada o salida"	31 845,86	42 991,91	11 146,05	5,13	57 179,24
PUENTE FIERRO					
Partida 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río"	94 033,85	126 945,70	32 911,85	5,18	170 483,38
Partida 01.03.02 "Transición de entrada o salida"	8 576,75	11 578,62	3 001,87	5,13	15 399,59
MONTO TOTAL			161 684,07		833 469,56

Finalmente, las FTD's fueron aprobadas por los representantes de la Entidad, sin emitir comentarios respecto al factor (porcentaje) de esponjamiento (1,35%) incluido en el cálculo de las partidas 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río" y 01.03.02 "Transición de entrada o salida", el mismo que fuese asumido por la contratista sin sustento técnico alguno.

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Términos de referencia de la ejecución del "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES COJAL Y PUENTE FIERRO, DISTRITO CAYALTI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

8.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.

Una vez concluido y aprobada la Ficha Técnica Definitiva, se definirán en esta el metrado a descolmatar y se determinará el monto destinado al movimiento de tierras, y el presupuesto necesario para ello, procediéndose a la consolidación del contrato por las cantidades determinadas en la FTD. (...)"

8.3 Presentación de la FTD:

(...)

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
(...)
2. Estudios Básicos: topografía.
3. Descripción de la actividad: Caminos de acceso Descripción de trabajos.
4. Cantidad de Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.
5. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
6. Cronograma de Ejecución de las Actividades.
7. Caudal probable a transitar con la descolmatación.
(...)"

8.4 Ejecución de la Descolmatación

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha Técnica Definitiva, estas serán realizadas en base al "Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria" aprobados por el Ingeniero de Control o personal encargado de la UE002, con los montos establecidos para su ejecución y utilización de maquinaria.

(...)

El contratista se encuentra obligado a:

(...)

- *Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.*
- *Es responsabilidad del contratista disponer (según el cronograma de utilización de maquinaria) de los equipos mínimos necesarios permanentemente para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y "Plan de Trabajo" aprobado por el Ingeniero de control o Encargado por la UE002.*
(...)"

La situación expuesta, respecto a la aprobación de las FTD's de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, que contemplan en su presupuesto, los honorarios de personal no acreditado; así como, incluye metrado sin sustento técnico de las partidas 01.03.01 "Limpieza y descolmatación de cauce de río" y "01.03.02 transición de entrada o salida", podría ocasionar que se realicen pagos no justificados en favor de la contratista y afectaría el debido control técnico – financiero de los trabajos del Servicio.

2. ENTIDAD NO HABRÍA CAUTELADO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EFECTUADO POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

La ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023 son intervenciones inmediatas de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño, y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

En ese sentido, respecto a la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se evidenció que la Entidad, a través de los Términos de Referencia para contratación del servicio, establece en su numeral 12. "Personal Clave", el personal requerido para el Servicio, contemplando que el "Residente" será el encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.

No obstante, de la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad¹⁴ y lo verificado por la comisión de control durante la visita de inspección efectuada el 21 de setiembre de 2023¹⁵, se aprecia el cambio de profesional "Residente" sin sustento durante la ejecución física del Servicio en los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, situación que se detalla a continuación:

➤ **Durante el inicio y ejecución del Servicio, del 7 al 21 de setiembre de 2023.**

Respecto al inicio del Servicio, se aprecia en el cuaderno de ocurrencias¹⁶ de los sectores Cojal 1 y Cojal 2, que el profesional denominado "Residente de Actividad", en su asiento n.º 24 de 7 de setiembre de 2023, señala que en dicha fecha se suscribe el Acta de Inicio del Servicio, anotaciones que se encuentran suscritas por el ingeniero Juan Alva Díaz.

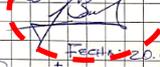
Posterior al 7 de setiembre de 2023, únicamente en el cuaderno de ocurrencias del sector Cojal 1, se consigna el desarrollo del Servicio, con anotaciones del "Residente de Actividad", del 9 al 21 de setiembre de 2023; de las cuales, se verificó, que los asientos n.ºs 26, 28, 30, 32, 36 y 38, efectuados del 8 al 19 de setiembre de 2023, fueron suscritos por el ingeniero Juan Alva Díaz; mientras que los asientos n.ºs 40 y 42 de 20 y 21 de setiembre de 2023, solo cuenta con firma y carecen de nombre u otro dato del profesional a cargo, como se muestra a continuación:

¹⁴ Mediante Acta de visita de Inspección n.º02-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 22 de setiembre de 2023 suscrita por la comisión de control y el ingeniero de Control Técnico, se recopiló información del Servicio, durante la visita de inspección.

¹⁵ Según consta en el Acta de visita de Inspección n.º01-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 21 de setiembre de 2023.

¹⁶ El cuaderno de ocurrencias del sector Puente Fierro, únicamente cuenta con anotaciones hasta el 19 de agosto de 2023.

Imágenes n.ºs 13 y 14
Cuaderno de ocurrencias del sector Cojal 1

<p>CUADERNO DE OBRA</p>  <p>19</p>	<p>CUADERNO DE OBRA</p>  <p>20</p>
<p>Fecha: _____ Modalidad: _____</p> <p>Obra: _____</p> <p>Proyecto: _____</p> <p>Programa: _____</p> <p>Entidad ejecutora o contratista: _____</p> <p>Asiento 38 del Residente de Actividad 10/09/23</p> <p>Se Continúa con los trabajos de tajeo y replanteo topográfico con la ayuda de topografía eje de nivel para ejecución de trabajos de movimiento de tierra en las obras de drenaje y descolmatación del río.</p> <p>Continúa los trabajos sociales sindicales y asistencia de los jóvenes de ruralidad.</p>  <p>Juan E. Alva Díaz ING. CIVIL DIP. 151842</p>	<p>Fecha: _____ Modalidad: _____</p> <p>Obra: _____</p> <p>Proyecto: _____</p> <p>Programa: _____</p> <p>Entidad ejecutora o contratista: _____</p> <p>Asiento N° 40 Del Ingeniero Residente de Actividad Fecha: 20/09/2023.</p> <p>El día 09 de mayo 20/09/2023 me constituí a la obra en misión y en primer instante nos encontramos con la dificultad de encontrar a los procesos paralizantes los trabajos de los agricultores que son del gremio sindical y por lo tanto se interin ante la empresa su paralización en los parcelas de trabajo se debe donde parciales en el otro parte que sea del pueblo de nueva arica nos paraliza los trabajos desde las 8am hasta las 4pm que no se llegaba a ningún acuerdo entre sindical.</p> <p>También se pone de conocimiento a la supervisión que se coordina con la empresa en cuanto a la paralización de los trabajos y medidas que se toman para que se reanude los trabajos el día 22/09/2023.</p>  <p>Asiento N° 041 Del Inge. de Campo Fecha: 20.09.2023</p>
<p>Asiento n.º 38 del Residente de la actividad del sector Cojal 1, de 19 de setiembre de 2023, firmado por el ingeniero Juan Alva Díaz</p>	<p>Asiento n.º 40 del Residente de la actividad del sector Cojal 1, de 20 de setiembre de 2023, con firma que no indica nombre u otro dato del profesional a cargo.</p>

Al respecto, la comisión de control el 21 de setiembre de 2023, efectuó una visita de inspección¹⁷ a zona de intervención del Servicio (sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro), constatando en el sector Cojal 1 la ejecución de trabajos de descolmatación, en donde se verificó la presencia del ingeniero Javier Burgos Vergaray, quien manifestó estar cargo de la ejecución del Servicio por parte de la contratista (Residente - director técnico), observándose que la firma del profesional en mención consignada en el Acta de visita de Inspección n.º01-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO suscrita durante dicho acto, coincide con la existente en las asientos n.ºs 40 y 42 de 20 y 21 de setiembre de 2023, respectivamente, del cuaderno de ocurrencias del sector Cojal 1.

Sobre el particular, el ingeniero de Control Técnico en el Acta de visita de Inspección n.º02-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 22 de setiembre de 2023, suscrita con la comisión de control, precisó que la contratista no ha presentado hasta la fecha ninguna solicitud de cambio de personal clave.

En tal sentido, considerando lo establecido en el numeral 8.4.3 de los TDR, en donde se señala que la contratista "(...) podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, debiendo ser igual o mayor al perfil solicitado.", y verificándose la ausencia de documentación que sustente dicha solicitud y su posterior evaluación por parte de la Entidad; se denota que la contratista habría realizado el cambio del personal "Residente" incumpliendo los criterios establecidos en los TDR, situación que no fue alertada por el ingeniero de Control Técnico, quien realizó anotaciones en el cuaderno de ocurrencias, sin observar, el cambio del profesional "Residente".

¹⁷ Suscribiéndose el Acta de visita de Inspección n.º01-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 21 de setiembre de 2023.

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 07-2023-MGRG-ANA para el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”**

(...)

8.4.3 Cuaderno de Ocurrencias

Tanto el contratista a través del Residente, como el ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Ocurrencias, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario ejecutado de las partidas y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, debiendo ser igual o mayor al perfil solicitado.

(...)

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

(...)

La UE 002: MGRH de la Autoridad Nacional del Agua, durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto, a fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

(...)"

Los hechos revelados, respecto al cambio del personal clave “Residente”, del contratista sin contar con la debida autorización según lo establecido en los TDR, lo cual no fuese cautelada por la Entidad, pone en riesgo la calidad del servicio y el logro de los objetivos del servicio.

3. DEMORA DE LA CONTRATISTA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA DESCOLMATACIÓN EN LOS SECTORES COJAL 2 Y PUENTE FIERRO; ASI COMO, EL INCUMPLIMIENTO CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE MAQUINARIA EN EL SECTOR COJAL 1, Y LAS ANOTACIONES DIARIAS EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS, PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL SERVICIO, Y LA OPORTUNA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

El 21 de setiembre de 2023, la Comisión de Control realizó una visita de inspección¹⁸ a los sectores que forman parte del Servicio (Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro), en conjunto con el ingeniero de Campo y el Residente de la contratista, en donde se verificó que en los sectores Cojal 2 y Puente Fierro, aún no se da inicio a los trabajos; mientras que, en el sector Cojal 1, se vienen desarrollando trabajos de descolmatación; al respecto, el ingeniero de Control Técnico, manifestó que los trabajos del Servicio se encuentran atrasados, debido a que la contratista no está cumpliendo con lo establecido en el Plan de Trabajo.

Sobre el particular, según se aprecia en el Plan de Trabajo¹⁹ aprobado por la Entidad, el plazo contemplado de ejecución del Servicio, en los sectores Cojal 1, Cojal2 y Puente Fierro, es de 54,

¹⁸ Suscribiéndose en dicha diligencia el Acta de Visita de Inspección Física n.º 01-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 21 de setiembre de 2023.

¹⁹ El Residente mediante carta n.º 001-2023-JEAD/RO/C7-CI de 5 de setiembre del 2023, presentó a la entidad, el Plan de Trabajo de los sectores Cojal Tramo 1, Cojal Tramo 2 y Puente Fierro, el cual fue aprobado por el Ingeniero de Control, mediante carta n.º 008-2023-REEP/IC de 6 de setiembre de 2023.

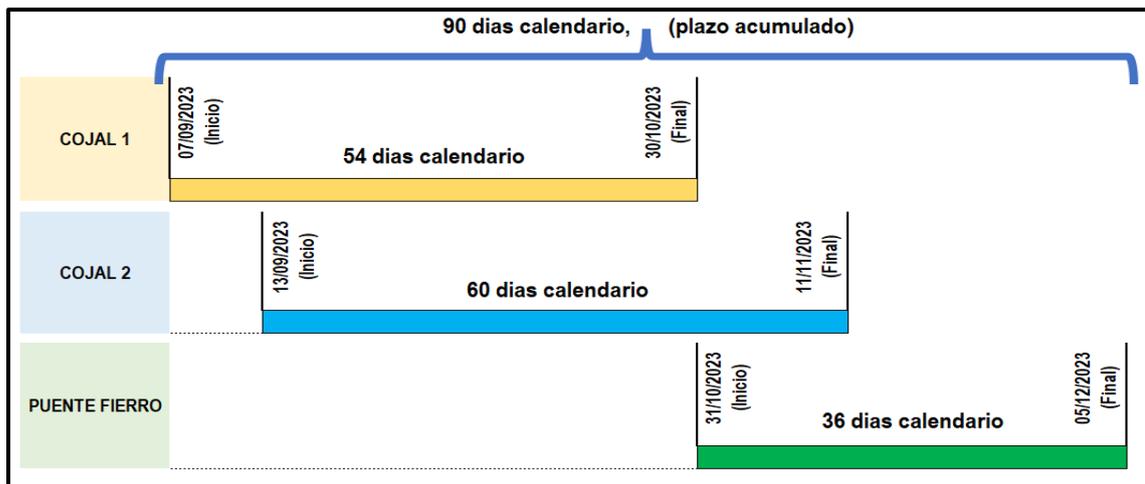
54 y 46 días calendario, respectivamente; considerando en el capítulo 10 “Programación de Trabajos”, lo siguiente:

“(…) plazo de ejecución acumulado de 154 días calendarios, sin embargo, el presente plan de trabajo considera un plazo de ejecución acumulada para los tres sectores de 90 días calendarios.

Los trabajos se iniciaron el día 7 de Septiembre del año en curso tal como se indica en el acta de inicio de obra, iniciando los trabajos desde la progresiva 0+000 km, agua abajo, por lo tanto el presente plan de trabajo considera la ejecución de los trabajos considerando un plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de inicio (...)”

Asimismo, en los cronogramas GANTT adjuntos al Plan de Trabajo, se señala que la fecha de inicio de los trabajos en los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, está contemplada para el 7 y 13 de setiembre y, 31 de octubre de 2023, respectivamente; en donde se han modificado los plazos de ejecución por sectores, y cuyo plazo acumulado es de 90 días calendario, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 15
Resumen de cronograma GANTT reformulado por contratista en Plan de Trabajo



Por consiguiente, según lo expuesto, la contratista debió haber dado inicio a la ejecución del Servicio en los sectores Cojal 1 y Cojal 2, cuyo inicio estuvo programado para el 7 y 13 de setiembre de 2023, respectivamente; sin embargo, según lo verificado por la comisión de control el 21 de setiembre de 2023, aun no se daba inicio a los trabajos en el sector Cojal 2; asimismo, la comisión de control, evidenció el 29 de setiembre de 2023, según consta en Acta de Visita de Inspección Física n.º 03-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO que la contratista paralizó los trabajos en el sector Cojal 1 sin autorización de la Entidad, según lo manifestado por el ingeniero de Campo; fecha en la cual, de igual forma, aun no inicia los trabajos en los demás sectores (Cojal 2 y Puente Fierro).

Por otro lado, cabe precisar que durante la visita de inspección del 21 de setiembre de 2023, se verificó además que, para la ejecución de los trabajos en el sector Cojal 1, la contratista únicamente contaba con un (1) tractor sobre orugas D8T; a pesar de que según lo establecido en la FTD aprobada²⁰ de dicho sector y elaborada por el propio contratista, se establece que la

²⁰ Aprobada por el ingeniero de Campo con carta n.º 02-2023- ING°. CAMPO/NOS, de 24 de agosto de 2023, y por el Ingeniero de Control Técnico, mediante informe n.º 021-2023-REEP/IC de 25 de agosto de 2023.

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).**

“(…)

Artículo 8. Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

- a) *La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres.*

(…)

- h) *La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación*

(…)”

- **Decreto de Urgencia n.º 015-2023, que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno el niño de 16 de junio de 2023.**

“(…)”

Artículo 1. Objetivo

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

(…)”

- **Términos de referencia de la ejecución del “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES COJAL Y PUENTE FIERRO, DISTRITO CAYALTI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.**

“(…)”

8.1 Plazo de ejecución del servicio

(…)”

Una vez concluido y aprobada la Ficha Técnica Definitiva, se definirán en esta el metrado a descolmatar y se determinará el monto destinado al movimiento de tierras, y el presupuesto necesario para ello, procediéndose a la consolidación del contrato por las cantidades determinadas en la FTD. Se establece el plazo de ejecución en base al cronograma de ejecución establecido en la FTD (El Acta de Inicio del Servicio lo firma el contratista y el Ingeniero de Control encargado de la UE002 como parte de la Entidad).

El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias Con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno con la ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ing. De Control.

8.4 Ejecución de la Descolmatación

(…)”

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha Técnica Definitiva, estas serán realizadas en base al “Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria” aprobados por el ingeniero de Control o personal encargado de la UE002, con los montos establecidos para su ejecución y utilización de maquinaria.

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer (según el cronograma de utilización de maquinaria) de los equipos mínimos necesarios permanentemente para ejecutarlas actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y “Plan de Trabajo” aprobado por el Ingeniero de control o Encargado por la UE002.

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características y la maquinaria indicadas en la FTD (según el plan de trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad mínima de maquinaria requerida según el presente la FTD, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos, para lo cual el contratista deberá considerar la logística y los equipos necesaria para tal fin.

“(…)”

8.4.3 Cuaderno de Ocurrencias

Tanto el contratista a través del Residente, como el ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Ocurrencias, en el que se anotarán todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario ejecutado de las partidas y su respectivo acumulado.

“(…)”

17 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- c) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

La UE 002: MGRH de la Autoridad Nacional del Agua, durante la etapa de ejecución contractual tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto, a fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

“(…)”

- **Ficha Técnica Definitiva del sector Cojal 1 aprobada mediante informe n.º 021-2023-REEP/IC de 25 de agosto de 2023.**

“(…)

4.0 CANTIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Ing. director técnico y el Contratista, analizarán los trabajos propuestos en la Ficha Técnica, con ello decidirán el incremento del número de maquinaria mínima requerida con el fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos. Se deberá contar con la siguiente maquinaria y equipos mínimos.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
TRACTOR DE ORUGA	2*
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2*
CAMIONETA 4X4	1
CAMIÓN CISTERNA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE)	1
ESTACIÓN TOTAL MAS PRISMA	1
TOTAL EQUIPOS	07

* Equipo que deberá trabajar en doble turno

(…)”

La situación expuesta, referida a la demora de la Contratista en la ejecución del Servicio según lo establecido en su Plan de Trabajo; así como, el incumplimiento en el suministro de maquinaria mínima en el sector Cojal 1 y en las anotaciones diarias en los sectores de Cojal 1 y Cojal 2, ponen en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos del Servicio y, la oportuna culminación de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control “Avance de la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia y FTD”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al “Avance de la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia y FTD”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que podrían afectar, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “**Limpieza, descolmatación del río Zaña,**

sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, las mismas que han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del control concurrente al “Avance de la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia y FTD”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de **“Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”**
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 10 de octubre de 2023

Edgar Alfonso Díaz Albuja
Supervisor
Comisión de Control

Víctor Fernando Escobedo Cruzado
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Tomas Tello Benzaquen
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de
Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD APROBÓ FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS DE LOS SECTORES COJAL 1, COJAL 2 Y PUENTE FIERRO, QUE HABRÍAN CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO, EL PAGO DE UN PROFESIONAL NO ACREDITADO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS EN MENCIÓN; ASI COMO, QUE INCLUYEN METRADO SIN SUSTENTO TÉCNICO DE LAS PARTIDAS 01.03.01 “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO” Y 01.03.02 “TRANSICIÓN DE ENTRADA O SALIDA”; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE REALICEN PAGOS NO JUSTIFICADOS POR LA CONTRATISTA Y LIMITARÍAN EL DEBIDO CONTROL TÉCNICO - FINANCIERO DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO.

Nº	Documento
1	Carta n.º 007-2023-ANA/MGRH/UA-LOG de 15 de julio de 2023
2	Carta n.º 04-CL de 31 de julio del 2023
3	Cartas n.ºs 02, 03 y 04-2023- ING°. CAMPO/NOS de 24 de agosto de 2023
4	Fichas Técnicas Definitivas de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro, aprobadas con informes n.ºs 021, 022 y 023-2023-REEP/IC de 25/08/2023
5	Cuaderno de ocurrencias de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro
6	Acta de visita de inspección física n.º 02-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 22 de setiembre de 2023

2. ENTIDAD NO HABRÍA CAUTELADO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EFECTUADO POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SITUACIÓN QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

Nº	Documento
1	Términos de Referencia del servicio de “Limpieza, descolmatación del rio Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”
2	Cuaderno de ocurrencias de los sectores Cojal 1, Cojal 2 y Puente Fierro
3	Acta de visita de inspección física n.º 02-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 22 de setiembre de 2023

3. DEMORA DE LA CONTRATISTA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA DESCOLMATACIÓN EN LOS SECTORES COJAL 2 Y PUENTE FIERRO; ASI COMO, EL INCUMPLIMIENTO CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE MAQUINARIA EN EL SECTOR COJAL 1, Y LAS ANOTACIONES DIARIAS EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS, PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL SERVICIO, Y LA OPORTUNA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

Nº	Documento
1	Carta n.º 001-2023-JEAD/RO/C7-CI de 5 de setiembre del 2023
2	Acta de visita de inspección física n.º 01-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 21 de setiembre de 2023
3	Acta de visita de inspección física n.º 02-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 22 de setiembre de 2023
4	Acta de visita de inspección física n.º 03-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO de 29 de setiembre de 2023

APÉNDICE n.º 2
ACTA DE VISITA DE INSPECCION 1



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N.º 01-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO

Siendo las 11 horas con 19 minutos de 21 de septiembre de 2023, personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de la Contraloría General de la República, en conjunto con representantes de la Autoridad Nacional del Agua y de la contratista, se apersonaron al lugar donde se viene efectuando los trabajos del servicio: "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", con la finalidad de verificar el estado situacional de la actividad en mención. El detalle de los profesionales que participan en la visita de inspección es el siguiente:

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
BAZ ALBUJAR ESCOBAR ALFONSO	DNI 43522225	AUDITOR - CGR
ORTIZ SALDAÑA ANDRÉS FERNANDO	DNI 40851178	AUDITOR - CGR
ARIZO TORRES AGUIAR ANDRÉS	DNI 46265259	AUDITOR - CGR
CÉSAR EMANUEL VÁSQUEZ TARRIBO	DNI 72932495	AUDITOR - CGR

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
ORTIZ SALDAÑA ANDRÉS FERNANDO	DNI 40851178	INGENIERO DE CUADRO - ANA
COSMOPOL VITERI JOSÉ EDUARDO	DNI 71899794	TOPÓGRAFO - ANA

POR PARTE DEL CONTRATISTA (CONSORCIO IGUS)

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
BURGOS VERGARAY JAVIER	DNI 18196313	DIRECTOR TÉCNICO
COUZ BURGOS ROLY	DNI 70280290	TOPÓGRAFO

Durante el recorrido por las zonas donde se proyectó la ejecución de la actividad del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se verificó lo siguiente: **SECTOR COJAL I**

- NO SE APRECIA CARTEL DE OBRA
- SE APRECIA SOLO UN TRACTOR D8T
- SE APRECIA ACUMULACIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL RÍO EN LA MARGEN DERECHA DESDE LAS PROGRESIVA 11.532 A 11.452 KM
- SE APRECIA QUE EL TRACTOR D8T ESTABA REALIZANDO TRABAJOS DE LIMPIEZA DESARDOE Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ZANA SECTOR COJAL I DESDE EL GRU HARA LA MARGEN IZQUIERDA DESDE LA PROGRESIVA 11.540 A 11.440
- SE SUSCRIBIO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO EL 7 DE SEPTIEMBRE CON UN PLAZO DE 54 DIAS CALENDARIO SE DEBE ACABAR EL SERVICIO DE COJAL I EL 30 DE OCTUBRE DE 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

• RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, NO EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN:

EL INGENIERO DE CAMPO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- ① "EL TRAMO INTERVENIDO CORAL 1 CUENTA CON EL TRABAJO Y REPLANTEO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE CAMPO, EN TODO EL TRAMO AMBOS MARGENES."
 - ② "LOS TRABAJOS A LA RYGA SE ENCUENTRAN ATRASADOS POR EL MOTIVO QUE EL CONTRATISTA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJOS, RESPECTO A LA COLOCACIÓN DE MAQUINARIA YA QUE SOLO ESTÁ TRABAJANDO UN SOLO TRACTOR DESDE QUE EMPEZÓ EL SERVICIO DE CAMPO EL 11 DE SETIEMBRE DE 2023 * LA FECHA."
 - ③ "NO SE HA COLOCADO EL CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA."
 - ④ "NO HAY COLOCACIÓN DE BANDERILLOS QUE IDENTIFIQUEN LAS PROGRESIVAS EN TODA LA LONGITUD DEL TRAMO DE CORAL 1."
- EL DIRECTOR TÉCNICO MANIFIESTA:
- ① "EXISTE MANEJOS EN EJECUCIÓN EL ANCHO DESDE EL EST. Hacia la margen izquierda desde la progresiva 11.577 a la 1449 POR EXISTENCIA DE TERRENO NATURAL EN FORMA DE BARRANCO."
 - ② "EL SINDICATO DE CAMAÑI GENERA OBREROS, DISTINGUIENDO LOS TRABAJOS"
 - ③ "HAY BOMBO PIEZA DE MAQUINARIA"

• MAQUINARIA EN OBRA:

- UN TRACTOR D8T CATERPILLAR, NÚMERO DESCRIP LHX 16336.

• RESPECTO A LOS SECTORES CORAL 2 Y PUENTE FIERRÓ, EL INGENIERO DE CAMPO (ANA) INDICA QUE LOS DOS SECTORES CUENTAN CON ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE FECHA 7 DE SETIEMBRE DE 2023, SIN EMBARGO NO INICIA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA (CONSORCIO IGLS) HASTA LA FECHA, POR LO QUE ESTÁ INCUMPLIENDO CON EL PLAN DE TRABAJOS PRESENTADO POR LA CONTRATISTA.

[Handwritten signature]
1003 18140017
Janier Pineda Vega

[Handwritten signature]
18039

[Handwritten signature]
Dnc. [unclear]
Xoc. [unclear] Subdirectora

[Handwritten signature]
45922225

[Handwritten signature]
100820198

[Handwritten signature]
70137415

APÉNDICE n.º 3
ACTA DE VISITA DE INSPECCION 2



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N.º 02-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO

Siendo las 10 horas con 34 minutos de 22 de septiembre de 2023, personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de la Contraloría General de la República, en conjunto con representantes de la Autoridad Nacional del Agua y de la contratista, se apersonaron al lugar donde se viene efectuando los trabajos del servicio: "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", con la finalidad de verificar el estado situacional de la actividad en mención. El detalle de los profesionales que participan en la visita de inspección es el siguiente:

[Signature]
43522225

[Signature]
44851178

[Signature]
46265259

[Signature]
7232475

[Signature]
7232475

[Signature]
7232475

[Signature]
7232475

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Apellidos y nombres	Cargo
DÍAZ ALDUSAR EDGAR ALFONSO	AUDITOR CGR
ESCOBEDO OLIVERO LUCIA FERNANDA DNI 40851178	AUDITOR CGR
HERNÁNDEZ BUENO NEISER JAMES DNI 46265259	AUDITOR CGR
VÁSQUEZ TARRILLO CÉSAR EMANUEL DNI 72932475	AUDITOR CGR

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Apellidos y nombres	Cargo
ORTIZ SOLDANA NOÉ JORGE DNI (6654194)	INGENIERO DE OBRAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA (CONSORCIO IGUS)

Apellidos y nombres	Cargo
URTECHO CASTILLO JORGE LUIS DNI 19522576	ASISTENTE TECNICO

Durante el recorrido por las zonas donde se proyectó la ejecución de la actividad del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se verificó lo siguiente:

- RESPECTO A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, el Ingeniero de Control PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:
 - CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL SECTOR COJAL 1, EL CUAL SE DIGITALIZÓ HASTA LA PÁGINA 21 (ESTA ESCRITA HASTA EL ASIENTO N° 42 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - PÁGINA 21)
 - CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL SECTOR COJAL 2, EL CUAL SE DIGITALIZÓ HASTA LA PÁGINA 14 (ESTA ESCRITA HASTA EL ASIENTO N° 28 DE 11 DE SETIEMBRE DE 2023 - PÁGINA 14)
 - CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL SECTOR PUENTE FIERRO, SE DIGITALIZÓ HASTA LA PÁGINA 14 (ESTA ESCRITA HASTA EL ASIENTO N° 26 DE 14 DE SETIEMBRE DE 2023 - PÁGINA 14)

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- EL INGENIERO DE OMBRA MANIFESTÓ QUE LA CONTRATISTA NO HA PRESENTADO HASTA LA FECHA NINGUNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL CLAVE.
- EL ASISTENTE TÉCNICO (CONTRATISTA) MANIFESTÓ QUE AUN NO HAN PRESENTADO CARTA FIANZA A LA ENTIDAD (ANA) DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON ORDEN DE SERVICIO.
- FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS CON SUS RESPECTIVOS INFORMES DE APROBACIÓN DE LOS 3 SECTORES, PLAN DE TRABAJO (UNO SOLO PARA LOS 3 SECTORES); ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE LOS 3 SECTORES, UN CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA LOS 3 SECTORES, ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO DE LOS 3 SECTORES.

Siendo las 11. horas con 18. minutos de 22 de septiembre de 2023, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los señores presentes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni de pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del sistema nacional de control.

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ingr. Edgar Alfonso Díaz Albuja DNI 43522225 

ING. VICTOR FERNANDO ESCOBEDO QUISPE DNI 40851178 

ING. ROSEN JAMES HERNANDEZ RUANO DNI 44262757 

Ingr. Geovani Emanuel Vázquez Tavillo DNI 72932474 

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. Noel S. Ortiz Salazar DNI 16654199 

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Ingr. Jorge Luis Ordoñez Castillo DNI 19572534 

APÉNDICE n.º 4
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN 3



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N.º 03-2023-CG/GRLA-SCC-COJAL Y PUENTE FIERRO

Siendo las 11 horas con 30 minutos del día 29 de septiembre de 2023, personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de la Contraloría General de la República, en conjunto con representantes de la Autoridad Nacional del Agua y de la contratista, se apersonaron al lugar donde se viene efectuando los trabajos del servicio: "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", con la finalidad de verificar su estado situacional de la actividad en mención. El detalle de los profesionales que participan en la visita de inspección es el siguiente:

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Apellidos y nombres	Cargo
HERNANDEZ RUBEN RAFAEL JAMES - DNE 46265254	AUDITOR - CGR
MARQUEZ TORALDO CESAR EMANUEL - DNE 72932475	AUDITOR - CGR

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Apellidos y nombres	Cargo
ORTIZ SALAZAR NEE ZORBE - DNE 14454174	INGENIERO DE CAMPO - ANA

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Apellidos y nombres	Cargo

Durante el recorrido por las zonas donde se proyectó la ejecución de la actividad "Servicio de limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito Cayalti, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se verificó lo siguiente:

SE CONSTATA QUE NO SE VIENE EJECUTANDO EN NINGUNO DE LOS SECTORES (COJAL, SICAL Y PUENTE FIERRO), TRABAJO ALGUNO ASIGNADO POR PLANTEAMIENTO PARADIGMA DE LA CONTRATISTA EN CAMPO, SE ENCUENTRA AL INGENIERO DE CAMPO DEL ANA CON ABORTOS AL SERVICIO, INICIANDO PARA LA FECHA QUE SE CITA Y SE ENCOMIENSA ACUMULACIÓN DE MATERIAL SÓLIDO DEL RÍO DESDE EL KM 1.530 HASTA EL KM 1.532⁰¹ SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL JUE DE CAMPO, EL CONTRATISTA TRABAJÓ TRAMOS DE DEBIDO DESDE EL KM 0199 HASTA EL KM 1.532, EN UN ANCHO DE 80 m.

(*) MARCA DERECHA DEL RÍO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL INGENIERO DE CAMPO INDICÓ QUE, EL MATERIAL ALUMINADO EN LA MARGEN...
POSICIÓN, SEGÚN PLANOS DE MANTENIMIENTO DE HD.M. MUY A LA DERECHA, DEBIDO
A QUE EL C/R. SE HA REPLANTADO, YA QUE EN LA MARGEN IZQUIERDA EXISTE
TERRENO DE TERRENO. QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EL C/R.T.E.:

6. VARIAS LA MANTENIMIENTO AVE. ESTA PASADIZA, A LAS CUALES LE ESTAN
MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA SE ENCONTRA A LA ALTURA DE 10.000, COMO SE DETALLA
EN EL PLANO DE MANTENIMIENTO. MARCA CAT. D.B.T. (P.B.T. L.H. 23879 y D.B.T.
J.B.B. 2389).

NO SE PUEDE TENER ACCESO AL CHAPERÓN DE SEGURENCIAS. PERO A QUE
LA REJINA DEL CONTRATISTA SE ENCUENTRA CERRADA.

MANIFESTARME AL INGENIERO DE CAMPO:

EL INGENIERO DE CAMPO NIENE RECOMENDADO, A TRAVÉS DEL CHAPERÓN
DE SEGURENCIAS, EL JULIO DE LOS TRABAJOS EN LOS SECTORES A.S. 503AL 2
Y PUNTO FICHA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS F.T.D. APROBADA,
SIN embargo, EL CONTRATISTA NIENE MANTENIDO CASO ANTES A SU
RECOMENDACIONES.

EL INGENIERO DE CAMPO NO HA SIDO INFORMADO, POR PARTE DEL
CONTRATISTA, DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA DE HOY
29 DE DICIEMBRE DE 2023.

2023 29 12
16654194

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las *JY.* horas con *20.* minutos del día *29* de septiembre de 2023, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los señores presentes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni de pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del sistema nacional de control.

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

HERNAN JAMES BERNARDEZ..... DNE. 96265259.....

LESLY SANCHEZ VASQUEZ..... DNE. 22852435.....




POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JOSUE ORTIZ SALDANA..... DNE. 16659134.....


ING. JOSUE ORTIZ 25.
ING. JOSUE SALDANA

POR PARTE DEL CONTRATISTA

.....
.....
.....

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 11 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000438-2023-CG/VCST

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000387-2023-CG/VCST de 25 de setiembre de 2023
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 demayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Cojal y Puente Fierro, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 01: "Avance de la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia y FTD", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 12:19:43 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 12:00:52 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AACCWSC**



(LRS/rl)

Nro. Emisión: 05752 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000438-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000185-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000438-2023-VCST
3. Informe_de_Hito_COJAL PUENTE FIERRO[F][F]
4. OFICIO-000387-2023-VCST

NOTIFICADOR : JOSE MANUEL GONZALES SALAZAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000185-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000438-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 23002-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000438-2023-VCST
2. Informe_de_Hito_COJAL PUENTE FIERRO[F][F]
3. OFICIO-000387-2023-VCST

